



# PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS MPU 2020.

GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER: SUB GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL

## DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO

Certificado Domiciliario

## REQUISITOS

1. Solicitud-Declaración Jurada en Formulario Único de Trámite (FUT), cumpliendo con los requisitos exigidos en el Artículo 113° de la Ley N°27444: Nombre completo del solicitante, N° de DNI, dirección exacta, y declaración de parentesco con el dueño del inmueble.
2. En caso de Persona Natural: Exhibir el DNI del solicitante o carta simple de poder del representante, y en caso de extranjeros presentar original y copia simple del Carnet de extranjería o pasaporte.
3. Copia simple de un recibo de luz o agua de la vivienda, en el que figure la dirección declarada y el nombre del dueño del inmueble.
4. Informe positivo de inspección ocular cuando el Certificado domiciliario tiene fines Judiciales.
5. Verificados los requisitos se procede al pago por derecho de tramitación

## DERECHO DE TRAMITACION

DESCRIPCION : Certificado Domiciliario

IMPORTE : El procedimiento tiene un costo de S/11.00

## BASE LEGAL Y NOTAS

Base Legal:

\* D. S. N° 156-2004-EF-TUO LTM.

\* Ley N° 27839

\* Ley N° 27444 - Art. 41.1.3

\*Ley N°28862 (Art. 3°), que modifica a la Ley N°27839.

\*Ley 28882, Ley de Simplificación de la Certificación Domiciliaria.

\*Ley N°30338, Ley que modifica a la Ley N° 27839 y diversas Leyes sobre el Registro de la Dirección Domiciliaria, la Certificación Domiciliaria y el Cierre del Padrón Electoral (25/08/2015), Artículos 4° y 5°.

## PLAZO PARA RESOLVER Y CALIFICACION

Plazo para resolver: 5 días hábiles

Calificación: Evaluación previa-silencio negativo.

## INSTANCIAS DE RECURSOS

**Reconsideración:** Sub Gerente Recaudación y control /15 días para presentar recurso/15 días para resolver.

**Apelación:** Gerente Administración Tributaria / 15 días para presentar recurso/30 días para resolver.